

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal de la Resolución por la publicación de la misma, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

Primero.—Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de elaboración de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno.

A los efectos de esta Resolución tendrán la consideración de interesados aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio indicado en el apartado siguiente, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación relativa al procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales podrá ser consultada en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, calle Princesa, número 3, planta 8.ª, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados por la ampliación: El Álamo, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Colmenarejo, Galapagar, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Serranillos del Valle y Villaviciosa de Odón.

El plazo de quince días comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Director general del Medio Natural, Luis Federico Sepúlveda González.—10.989.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del excelentísimo Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta por la que se aprueba inicialmente el proyecto expropiatorio de tasación conjunta de los terrenos sitos en Loma Colmenar.

El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2002, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto expropiatorio de tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Desiderio Morga Terreros.

Segundo.—Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

Tercero.—Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Ceuta, 4 de marzo de 2002.—El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara.—11.927.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Tolosa sobre presunción de abandono de panteones en el cementerio municipal.

El Ayuntamiento de Tolosa, en sesión plenaria de 20 de febrero de 2001, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Considerar presumiblemente abandonado los siguientes panteones, de conformidad al artículo 21.e) del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del cementerio municipal de Tolosa:

Calle San Juan, número 6, expedido el título en 1916 a favor de don Juan Ignacio Eguía; números 22-24, expedido el título en 1917 a favor de Juan Eladio Noblea.

Calle San Roque, número 14, expedido el título en 1916 a favor de doña Francisca Ugartemendia.

Calle San Francisco, número 154, expedido el título en 1920 a favor de don Pedro Martín Insausti.

Calle San Miguel, número 84, expedido el título en 1918 a favor de don Eugenio Urroz.

Calle San Esteban, números 215-216, expedido el título en 1918 a favor de don Juan Alejandro Mújika; números 199-200, expedido el título en 1920 a favor de don Luis Ruiz de Arcaute (ha quedado sin herederos. El Ayuntamiento debe asumir los gastos de arreglo y declarar abandonado el mismo, manteniendo los derechos funerarios de doña Pilar Ruiz de Arcaute).

Calle San Antonio, número 238, expedido el título en 1931 a favor de don José Arandía Lasa.

Calle San Ignacio, número 7, expedido en 1916 a favor de doña María Dolores Tolosa, viuda de Lopetegui.

Calle San Vicente, número 257, expedido el título en 1934 a favor de Vd. de don Ramón Aldasoro.

Calle San José, números 281-283. Gloria de los Mártires.

Segundo.—Someter el expediente a un plazo de exposición pública de treinta días hábiles —considerándose inhábiles los sábados—, contados desde la última de las publicaciones del presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. A estos efectos procederá a insertarse el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, la presunción de abandono dispuesta en el precedente apartado 1.º de la parte dispositiva de este acuerdo se considerará un hecho, y dicha declaración devendrá definitiva.

Cuarto.—A su vez, si dentro del referido periodo de exposición pública se formularan alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se publica de conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: El punto primero en 1.º en coordinación con el 2.º del presente anuncio es un acto de trámite. Contra el mismo podrán formularse alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de las publicaciones del anuncio.

El punto 3.º agotará la vía administrativa municipal una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se ha hecho referencia sin que se formulen alegaciones, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses.

Tolosa, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, Antón Izaguirre Gorostegi.—10.922.